



Consejo de Ministros

Autorizada la modificación de los límites de gasto para permitir un convenio entre la Inspección de Trabajo y la Tesorería de la Seguridad Social para mejorar la persecución del fraude

31 de octubre de 2022.- El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de los límites de gasto para adquirir compromisos de gasto durante 2022, con base en lo previsto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar a la Tesorería General de la Seguridad Social la suscripción del convenio con el organismo autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por el que se fija el marco de relaciones para intensificar y hacer más eficaz la colaboración recíproca para mejorar la persecución del fraude en materia de Seguridad Social.

El objetivo del convenio es intensificar y hacer más eficaz la colaboración recíproca entre la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social y la Dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

De esta forma, se modifican los límites de gasto con las siguientes anualidades e importes:







Año	Compromiso máximo a adquirir (euros)
2023	2.875.000,00
2024	2.875.000,00
2025	2.875.000,00
2026	2.587.500,00

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social han venido colaborando, al amparo de diversos procedimientos, protocolos y convenios, en intensificar y hacer más eficaces las labores de control e inspección del cumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de Seguridad Social.

La experiencia y especialización alcanzadas, junto con la evolución de las modalidades de fraude, han puesto de manifiesto la necesidad de reforzar la colaboración e intensificar la coordinación entre los distintos órganos y unidades de ambas partes que se han especializado o se han dedicado, en exclusiva o como parte especifica de las funciones que tienen atribuidas, a la persecución del fraude a la Seguridad Social.

Para todo ello, se hace necesario establecer un instrumento de colaboración entre ambos órganos, adoptando la forma jurídica de convenio, con el objeto de regular el marco general de colaboración ya existente entre la Tesorería y la Inspección de la Seguridad Social y los mecanismos y procedimientos de actuación coordinada y conjunta en aras de una mayor eficacia de cara a la prevención y lucha contra el fraude.

El convenio que se pretende firmar tendrá una duración de cuatro años a partir del momento en que adquiera eficacia, prorrogable por un periodo de otros cuatro.





